



Ayuntamiento  
de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

DÑA. LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ” FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes.**

**1.1. Justificación de la necesidad del contrato de obras y suministro.**

La Dirección General de Política Comercial, integrada en la Secretaria de Estado de Comercio, ha concedido al Ayuntamiento de Lorquí, una subvención al amparo del Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, ( BOE 218 de 11 de septiembre de 2021) modificada por la ORDEN ICT 565/2022, de 15 de junio, ( BOE 148 de 22 de junio de 2022) para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto para la adecuación y mejora de accesibilidad de mercado no sedentario ( expediente experta 2607/2022)

**Por parte de la oficina Técnica de Urbanismo se ha llevado a cabo la redacción del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO”, en el que se incluyen todas aquellos capítulos o actuaciones subvencionados cuya contratación y ejecución simultánea son recomendables debido la viabilidad técnica de los trabajos y a su eficiencia temporal y económica. En concreto se incluyen las siguientes actuaciones:**

- Adecuación y mejora de la accesibilidad en la zona del mercado no sedentario.
- Entoldado de la zona del mercado no sedentario.

Actualmente esta zona tiene carencias en accesibilidad, con aceras estrechas, y de confortabilidad, sin sombras ni vegetación. Además, es imprescindible mejorar su dotación de servicios e infraestructuras.

Por tanto debe llevarse a cabo la licitación del contrato de obra, para cubrir las necesidades y deficiencias indicadas y con ello también se cumplirán los compromisos adquiridos como consecuencia de la subvención **concedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos Next Generation EU.**

En el proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal, se establece un presupuesto base de licitación con el siguiente importe:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/03/2024 08:57
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/03/2024 09:17



B01471cf793815070a007e805403080ec

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Presupuesto de ejecución material	269.641,86 euros
Beneficio industrial + Gastos generales	51.231,95 euros
Total	320.873,81 euros
Importe del 21% de IVA	67.383,50 euros
Total	388.257,31 euros

**1.2. Procedimiento de licitación**

De conformidad con el art 22, art 156 y art 159 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 320.873,81 euros sin IVA, el procedimiento de licitación aplicable sería el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO previsto en el art 159 de la LCSP

**1.3 Órgano de contratación.**

En atención al valor estimado del contrato el órgano de contratación es el Alcalde, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Justificar la necesidad del contrato en los siguientes términos:

La Dirección General de Política Comercial, integrada en la Secretaria de Estado de Comercio, ha concedido al Ayuntamiento de Lorquí, una subvención al amparo del Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, ( BOE 218 de 11 de septiembre de 2021) modificada por la ORDEN ICT 565/2022, de 15 de junio, ( BOE 148 de 22 de junio de 2022) para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto para la adecuación y mejora de accesibilidad de mercado no sedentario ( expediente experta 2607/2022)

**Por parte de la oficina Técnica de Urbanismo se ha llevado a cabo la redacción del proyecto denominado “ACONDICINAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO”, en el que se incluyen todas aquellos capítulos o actuaciones subvencionados cuya contratación y ejecución simultanea son recomendables debido la viabilidad técnica de los trabajos y a su eficiencia temporal y económica. En concreto se incluyen las siguientes actuaciones:**

- Adecuación y mejora de la accesibilidad en la zona del mercado no sedentario.
- Entoldado de la zona del mercado no sedentario.

Actualmente esta zona tiene carencias en accesibilidad, con aceras estrechas, y de confortabilidad, sin sombras ni vegetación. Además, es imprescindible mejorar su dotación de servicios e infraestructuras.

Por tanto debe llevarse a cabo la licitación del contrato de obra, para cubrir las necesidades y deficiencias indicadas y con ello también se cumplirán los compromisos adquiridos como consecuencia de la subvención **concedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos Next Generation EU.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/03/2024 08:57
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/03/2024 09:17

En el proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal, se establece un presupuesto base de licitación con el siguiente importe:

Presupuesto de ejecución material	269.641,86 euros
Beneficio industrial + Gastos generales	51.231,95 euros
Total	320.873,81 euros
Importe del 21% de IVA	67.383,50 euros
Total	388.257,31 euros

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto técnico de la obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ**” FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU, elaborado por el ingeniero civil municipal, con un presupuesto de 388.257,31 IVA incluido (desglosado en 320.873,81 € de base imponible + 67.383,50 euros, correspondientes al 21 % de IVA), respecto del cual se ha emitido un informe de supervisión favorable.

**TERCERO.-** INICIAR el procedimiento de licitación del contrato de obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ**” FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU, con un presupuesto de 388.257,31 euros IVA incluido (desglosado en 320.873,81 € de base imponible + 467.383,50 euros correspondientes al 21 % de IVA) siendo aplicable el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO previsto en el art 159 al ser su valor estimado inferior a 2.000.000 de euros.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Interventora y a la Tesorera.”

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento Firmado digitalmente a pie de página.



B01471cf7938f5070a007e805403080ec

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	21/03/2024 08:57
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	21/03/2024 09:17